



Referencia:	331/2023/OCU
Procedimiento:	Autorización para la ocupación del dominio público local
Interesado:	SECCION DE COMERCIO AYTO. DE BURGOS
Asunto	Autorizaciones puertos del Mercado Norte Provisional

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y
ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO PROVISIONAL
NORTE**

ÍNDICE:

*** I. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1ª. Objeto
- 2ª. Régimen jurídico
- 3ª. Órgano competente, perfil de contratante y recursos
- 4ª. Régimen económico
- 5ª. Duración

*** II. LICITACIÓN**

- 6ª. Procedimiento de licitación
- 7ª. Condiciones de aptitud
- 8ª. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
- 9ª. Contenido de las proposiciones
- 10ª. Normas generales de la proposición
- 11ª. Criterios de adjudicación
- 12ª. Comisión de Valoración
- 13ª. Examen de la documentación y apertura de proposiciones
- 14ª. Adjudicación de las autorizaciones

*** III. AUTORIZACIÓN**

- 15ª. Derechos del autorizado
- 16ª. Obligaciones del autorizado
- 17ª. Obligaciones y facultades del Ayuntamiento
- 18ª. Extinción

*** ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

*** ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

*** ANEXO III. PLANOS EMPLAZAMIENTO PUESTOS Y LOCALES**



**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y
ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO PROVISIONAL
NORTE**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1ª.- OBJETO

- 1.1** El **objeto** del presente pliego es concretar los requisitos, las obligaciones y derechos, así como establecer el procedimiento de adjudicación mediante concurrencia competitiva de la autorización para la utilización privativa de los puestos de venta del Mercado Provisional Norte al ser una situación provisional y en una instalación desmontable mientras duren las obras del Mercado Norte definitivo, así como la regulación de las condiciones particulares que rigen la adjudicación de dichas autorizaciones.
- 1.2** Los puestos y los locales de almacenamiento incluidos en esta licitación se emplazan en los planos incorporados en el Anexo III, resultando los siguientes con su superficie útil:

Nº de puesto o local	Superficie útil
Puesto Floristería	26,58 m ²
Puesto Cafetería	29,68 m ²
Puesto nº 2 - Carnicería	15,74 m ²
Puesto nº 3 - Carnicería	18,75 m ²
Puesto nº 4 - Carnicería	13,55 m ²
Puesto nº 5 - Pollería	16,42 m ²
Puesto nº 6 - Carnicería	17,77 m ²
Puesto nº 7 - Pescadería	15,00 m ²
Puesto nº 8 - Casquería	15,00 m ²
Puesto nº 9 - Pescadería	15,00 m ²
Puesto nº 11 - Frutería	12,00 m ²
Puesto nº 12 - Frutería	12,00 m ²
Puesto nº 13 - Frutería	12,00 m ²
Puesto nº 14 - Frutería	12,00 m ²
Puesto nº 15 - Frutería	12,00 m ²
Puesto nº 16 - Panadería	12,00 m ²
Puesto nº 18 - Encurtidos y Salazones	12,00 m ²
Puesto nº 19 - Morcillas/Ultramarinos	12,00 m ²
Puesto nº 20 - Quesos	12,00 m ²
Puesto nº 23 - Charcutería	13,50 m ²
Puesto nº 24 - Charcutería	13,50 m ²
Puesto nº 26 - Charcutería	13,50 m ²

Cada puesto se destinará al uso determinado en la tabla anterior. Únicamente cuando el uso concreto indicado no tuviese propuestas efectivas podría considerarse una oferta para un uso diferente.

2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO



- 2.1** Las autorizaciones para la utilización privativa que se otorguen se rigen con carácter preferente por el presente **Pliego** y por La **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de los Mercados de Abastos Municipales asimilando la condición de concesionario a la de autorizado de acuerdo con esa norma en relación a las obligaciones y régimen sancionador**, las normas de Régimen Interior que se aprueben al efecto, así como el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955**; por el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales**, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- 2.2** Además del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares será vinculante para el autorizado el Plan de Empresa que presente el licitador y el proyecto presentado.
- 2.3** El desconocimiento de las cláusulas de la autorización en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte, y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

3ª.- ÓRGANO COMPETENTE, PERFIL DE CONTRATANTE Y RECURSOS

- 3.1** El órgano competente para la adjudicación de las autorizaciones es el Concejal Delegado de Comercio en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023.
- 3.2** El **órgano gestor** de las autorizaciones será la **Sección de Industria, Comercio y Consumo**, quien verificará su seguimiento sin perjuicio de la colaboración de las restantes Secciones y órganos municipales.
- 3.3** El acceso público al pliego se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante el siguiente enlace de Internet: <http://www.contrataciondelestado.es> (PLACSP), o a través de la página web del Ayuntamiento de Burgos <http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante> accediendo al enlace de la Concejalía Delegada de Comercio. (Expte. 331/2023/ OCU).
- 3.4** Las cuestiones surgidas durante la vigencia de la autorización serán resueltas por el órgano competente. Sus resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser **impugnadas** mediante el recurso potestativo de reposición ante el propio órgano competente de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

4ª.- RÉGIMEN ECONÓMICO



4.1 Las autorizaciones quedan sujetas al pago de un **canon inicial único**, pudiendo los licitadores ofertar al alza el precio que estimen conveniente. Los tipos de licitación mínimos por puesto son:

Nº de puesto o local	Superficie útil	unidad métrica	Canon inicial
Puesto Floristería	26,58	m ²	268,67 €
Puesto Cafetería	29,68	m ²	300,00 €
Puesto nº 2 - Carnicería	15,74	m ²	159,10 €
Puesto nº 3 - Carnicería	18,75	m ²	189,52 €
Puesto nº 4 - Carnicería	13,55	m ²	136,96 €
Puesto nº 5 - Pollería	16,42	m ²	165,97 €
Puesto nº 6 - Carnicería	17,77	m ²	179,62 €
Puesto nº 7 - Pescadería	15,00	m ²	151,62 €
Puesto nº 8 - Casquería	15,00	m ²	151,62 €
Puesto nº 9 - Pescadería	15,00	m ²	151,62 €
Puesto nº 11 - Frutería	12,00	m ²	121,29 €
Puesto nº 12 - Frutería	12,00	m ²	121,29 €
Puesto nº 13 - Frutería	12,00	m ²	121,29 €
Puesto nº 14 - Frutería	12,00	m ²	121,29 €
Puesto nº 15 - Frutería	12,00	m ²	121,29 €
Puesto nº 16 - Panadería	12,00	m ²	121,29 €
Puesto nº 18 - Encurtidos y Salazones	12,00	m ²	121,29 €
Puesto nº 19 - Morcillas/Ultramarinos	12,00	m ²	121,29 €
Puesto nº 20 - Quesos	12,00	m ²	121,29 €
Puesto nº 23 - Charcutería	13,50	m ²	136,46 €
Puesto nº 24 - Charcutería	13,50	m ²	136,46 €
Puesto nº 26 - Charcutería	13,50	m ²	136,46 €

4.2 Asimismo, el autorizado habrá de satisfacer mensualmente el importe resultante de aplicar las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal nº 219, reguladora de la **Tasa por la Prestación de Servicios o Actividades en Lonjas y Mercados**.

5ª.- DURACIÓN



Las autorizaciones se otorgarán por el plazo de **dos años prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años** a contar desde el día siguiente a la adjudicación **o hasta la apertura del nuevo Mercado definitivo**, lo que se produzca antes. El Ayuntamiento de acuerdo con el art. 92.4 de la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas** podrá revocar de manera unilateral la autorización concedida en cualquier momento **por razones de interés público**, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

La petición de prórroga se deberá solicitar con dos meses de anticipación al vencimiento de la autorización.

La fecha de la puesta en marcha y apertura al público del Mercado Norte Provisional será fijada por el Ayuntamiento una vez finalizadas las obras.

II. LICITACIÓN

6ª.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones se realizará en régimen de concurrencia y se adjudicarán por **procedimiento abierto**, a través de varios criterios. En este procedimiento todo empresario interesado que reúna las condiciones de aptitud exigidas podrá presentar una proposición, adjudicándose al solicitante que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y demás requisitos establecidos en este Pliego.

7ª.- CONDICIONES DE APTITUD

- 7.1** Podrán concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.
- 7.2** Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación que se va a desarrollar en el puesto objeto de la autorización.
- 7.3** Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de la autorización cuando las prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

8ª.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES



8.1 PLIEGOS.- El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y demás documentación complementaria se encuentra a disposición de los licitadores en el perfil de contratante a que se refiere la cláusula tercera de este pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>).

8.2 PLAZO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las **14.00 horas del TRIGÉSIMO DÍA HÁBIL** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, si el día de vencimiento del plazo coincidiera en día inhábil, el plazo quedará prorrogado al siguiente día hábil. La hora máxima de presentación será a las 14.00 horas.

8.3 LUGAR.- Las proposiciones se podrán presentar **de forma electrónica** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, se podrán presentar **en mano en sobre cerrado** en las oficinas de la Sección de Comercio (c/ Diego Porcelos, 4, planta 3ª – 09071 Burgos) de lunes a viernes, entre las 9,00 y las 14,00 horas. Cuando las proposiciones se envíen por correo postal deberán remitirse a dicha dirección, indicando con claridad la dirección, el órgano competente al que se dirige y el procedimiento de licitación, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano competente la remisión de la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. La comunicación de haberse remitido la oferta por correo postal deberá realizarse por telegrama o burofax, o por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico comercioyconsumo@aytoburgos.es, indicando en todo caso el número de expediente, procedimiento al que se opta y nombre del licitador, fecha y hora de presentación en la oficina postal, así como los datos relativos al número del certificado de envío. No obstante, transcurridos tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

8.4 FORMA.- Los interesados presentarán su proposición en **DOS SOBRES**, debidamente cerrados, con el contenido que se expone en las condiciones siguientes. Si se entregan en mano, cada uno de los sobres se identificará en su cubierta exterior indicando su nombre (Sobre "A"o"C") apareciendo con la siguiente denominación:

———— CUBIERTA EXTERIOR DEL SOBRE ————
SOBRE "x"



PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO PROVISIONAL NORTE
Datos del Licitador: (nombre, razón social, NIF/CIF)
Dirección a efecto de notificaciones:
Correo electrónico habilitado:
Teléfono:

9ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

9.1 La oferta se presentará en vía electrónica en **DOS SOBRES** ("A"y"C").

9.2 El **SOBRE "A"** contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos (**ANEXO I**)

- a) Estoy al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- b) Estoy al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Me encuentro de alta en la Seguridad Social en el régimen que me corresponde con las excepciones previstas en la normativa de la Seguridad Social.
- d) Me encuentro de alta en el censo de actividades económicas en el epígrafe correspondiente.
- e) Estoy al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento de Burgos.
- f) Acepto las normas y obligaciones establecidas en el Pliego, el cual acepto en su integridad.
- g) Cumpro todos los requisitos establecidos, y me comprometo a mantener su cumplimiento, así como las obligaciones del Pliego durante el plazo de vigencia de la autorización.
- h) Reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de mi venta.
- i) Me encuentro en posesión de un seguro de responsabilidad civil que estará en vigor durante la autorización del puesto en el Mercado Provisional Norte con una cuantía asegurada mínima de 300.000 euros por siniestro y anualidad.
- j) Declaro responsablemente que pondré a disposición de la Administración los documentos cuando sean requeridos.
- k) Tengo conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

* Asimismo, **AUTORIZO** expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar y verificar mis datos referidos a Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y a deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

- 2.** En caso de licitar mediante **Unión Temporal de Empresas** (UTE) se presentará en el Sobre "A" una declaración responsable con el compromiso de constituirse en una Unión Temporal de Empresas. En esta declaración indicarán los nombres y



circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia de la autorización ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración.

- 3. Documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor.** En este sobre se incluirá el Plan de Empresa que se exige en la cláusula 11ª.2 B), con los documentos que se detallan para cada uno de los cinco criterios, dando respuesta a los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor enumerados en la citada cláusula undécima [(11ª.2 B)] del presente Pliego.

9.4 El **SOBRE "C"** contendrá la documentación referida a los criterios que dependen de cuantificación automática, conforme al modelo denominado "**Criterios cuantificables automáticamente**" contenido en el **ANEXO II**. Así como los certificados y vidas laborales que acrediten lo declarado en este Anexo II.

9.5 La ausencia de alguno de los documentos requeridos en cualquiera de los dos sobres, será causa suficiente para acordar la exclusión del procedimiento del licitador afectado.

10ª.- NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN

10.1 Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, si bien podrá solicitar uno o varios puestos indicando el orden de preferencia. Sólo podrá ser adjudicatario de uno de ellos. Asimismo, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.2 La proposición deberá ser acorde con el uso previsto para el puesto. No obstante, podrá solicitar puesto para uso distinto, si bien sólo será tenido en cuenta en el caso de que no hubiere licitaciones válidas para el uso predeterminado. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las condiciones del presente Pliego sin salvedad alguna.

10.3 El órgano competente podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

10.4 La documentación exigida se presentará en castellano y deberá ser original o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

11ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



11.1 La adjudicación se efectuará a través de varios criterios a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.

11.2 Los **criterios** que se van a utilizar en la valoración de las proposiciones por los licitadores son los siguientes:

A) Criterio de cuantificación automática HASTA 80 PUNTOS:

- **1. OFERTA ECONÓMICA.** Hasta 30 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la oferta que en cada lote o puesto con mayor porcentaje de incremento sobre el tipo mínimo de licitación. Se valorará con la formulación siguiente:

$$P = O_p \times 30 / O_{m\acute{a}x}$$

siendo:

P Puntuación de la oferta a calcular

O_p Oferta a puntuar

O_{máx} Oferta más elevada

Con esta fórmula se pretende primar a la oferta más económica y al resto asignarles un valor proporcional. Para la valoración de este apartado, cada licitador presentará la documentación exigida en la condición 14ª de este pliego, **Sobre "C"**, de acuerdo con el modelo de proposición contenido en el Anexo II al final de este pliego.

2. Por **EXPERIENCIA** ejerciendo la actividad en **MERCADOS DE ABASTOS**. Hasta 25 puntos:

- Se otorgará 1 punto por cada año trabajado en un Mercado de Abastos ejerciendo la actividad de venta al por menor. Se deberá aportar certificado acreditativo emitido por parte de la administración competente en la gestión del Mercado o la empresa gestora, y se deberá presentar certificado de alta en el censo de actividades económicas actualizado y presentar la vida laboral.

3. Por **EXPERIENCIA** a la actividad a la que se opta. Hasta 25 puntos.

- Se otorgará 0,50 puntos por cada año trabajado en la actividad que se opta. Se deberá acreditar aportando certificado de la entidad titular del centro de trabajo o equivalente. Se deberá presentar Certificado de alta en el censo de actividades económicas actualizado y presentar la vida laboral.

B) Criterio que depende de un juicio de valor: Hasta 20 puntos.



* **ESTRATEGIA COMERCIAL Y DE EXPLOTACIÓN.** Hasta 20 puntos. Se otorgará la mayor puntuación máxima al Plan de Empresa que se presente por el sector de la actividad a ejercer (panaderías, congelados, fruterías, pescaderías, carnicerías, otros usos), y que se considere que mejor responde a las necesidades del mercado. En caso de que se considere que el Plan de Empresa propuesto no se ajusta a las necesidades planteadas, la puntuación asignada será 0 puntos. La valoración se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Claridad en la **IDEA** de negocio en la que se deben desglosar entre otros el enfoque empresarial, los valores y el concepto y modelo de negocio (**Hasta un máximo de 4 puntos**)
2. **Análisis del entorno y análisis interno (Hasta un máximo de 4 puntos).**
 - i. Análisis DAFO (objetivos, estrategias y cuadro de mando).
 - ii. Macroentorno (factores económicos, sociológicos, demográficos, etc que puedan afectar al entorno).
 - iii. Microentorno (clientes, proveedores, distribuidores, etc.)
3. **Plan de Marketing (Hasta un máximo de 4 puntos)**
 - i. Estudio de Mercado, tamaño y atractivo de Mercado
 - ii. Segmentación y posicionamiento.
 - iii. Marca y política de branding
 - iv. Desarrollo del producto y servicio
 - v. Implementación del mix marketing: diseño de cartera de productos, gestión de canales de distribución (online-offline), política de establecimiento de precios.
4. **Plan de operaciones (Hasta un máximo de 4 puntos)**
 - i. Estrategia de procesos, de capacidad, localización, calidad, planificación y control, aprovisionamiento, organización (recursos humanos).
5. **Plan Económico-Financiero (Hasta un máximo de 4 puntos)**
 - i. Decisiones estratégicas que afectan a las inversiones
 - ii. Plan de inversión y de financiación.
 - iii. Plan operativo: cálculo de costes y de personal
 - iv. Evaluación económica-financiera del proyecto: Estados previsionales de resultados, de tesorería y balance de situación. Cálculos de ratios económicos y financieros.

12ª.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará conformada por dos técnicos municipales, perteneciendo al menos uno de ellos a la Sección de Industria, Comercio y Consumo; será Secretario quién ocupe el puesto de Jefe de la Sección de Industria, Comercio y Consumo, o quien legalmente le sustituya en sus funciones.

13ª.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



- 13.1** Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se llevará a cabo el **acto público de apertura del sobre "A"** que contiene la declaración responsable y el Plan de Empresa, celebrándose dicha actuación en el lugar, fecha y hora determinados previamente en la Plataforma de Contratación del Estado.
- 13.2** La Comisión de valoración verificará que constan de los documentos señalados en las cláusulas 9ª y 11ª, y procederá a la comprobación de la declaración responsable y a la exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego. Si observase defectos u omisiones subsanables en la cumplimentación concederá, mediante comunicación del Secretario de la Comisión, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen con el apercibimiento de que, en caso de no subsanar o corregir los defectos u omisiones, se les excluirá de la licitación.
- 13.3** La Comisión de Valoración seguidamente procederá a determinar las ofertas admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.
- 13.4** Efectuada la valoración por los servicios técnicos, la Comisión de Valoración, en acto público debidamente anunciado en el perfil de contratante, procederá a la **apertura y examen del sobre "C"** —Oferta económica—, iniciándose el acto con la lectura del resultado de la valoración de cada propuesta de los criterios sometidos a juicio de valor. Seguidamente se realizará la apertura del sobre "C" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas. La Comisión de Valoración podrá solicitar el auxilio de los servicios técnicos para la evaluación y clasificación de las ofertas.
- 13.5** Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese menor del precio de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Valoración, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido. En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.
- 13.6** Finalizada la apertura del sobre y a la vista de las ofertas recibidas, la Comisión de Valoración seleccionará las proposiciones que incorporen la mejor oferta para cada uno de los puestos de acuerdo con todos los criterios de adjudicación, y, si procede, efectuará **propuesta de adjudicación** cuando el seleccionado acredite documental y de forma fehaciente estar en posesión de todas las condiciones de aptitud que se consignan en las cláusulas siguientes.
- 13.7** Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicará como primer criterio de desempate la mayor puntuación en el apartado de experiencia ejerciendo la actividad en mercados de abastos, si persistiere el empate se estará al mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas. A tal efecto, los servicios administrativos de la Sección de Comercio requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. Si aun así persistiere el empate se realizará un sorteo público para dirimir el mismo.



14ª.- ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

14.1 El Órgano competente tras aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Comisión de Valoración requerirá a través del servicio administrativo de la Sección de Comercio al licitador que haya presentado la oferta considerada inicialmente como más ventajosa por cada lote para que, dentro del plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los **documentos** originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas que se reseñan seguidamente:

1. Acreditación documental de las condiciones de aptitud mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - i) **Acreditación de la personalidad jurídica, la capacidad de obrar** y, en su caso, de la **representación**:
 1. Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 2. Si el proponente es una persona natural, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del documento que haga sus veces.
 3. Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia compulsada del DNI, apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una persona jurídica.
 - ii) Documentación que justifique y acredite hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.
 - iii) Original o copia compulsada del **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto de la autorización, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si la empresa seleccionada se encuentra en alguno de los supuestos de exención, aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención.
 - iv) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de los empresarios que la componen deberá aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. Si la autorización se adjudicara a esta unión temporal, se deberá acreditar la constitución de la misma en escritura pública en el plazo máximo de un



mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Todos los empresarios que la integran quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran.

2. Acreditar el depósito en la Tesorería Municipal de la **garantía definitiva** por el importe total correspondiente al 5 % del canon inicial ofertado.

3. El adjudicatario suscribirá una póliza de **seguro de responsabilidad civil** con sus coberturas con un importe de al menos de 300.000 Euros. Junto con la póliza acompañará un **certificado** actual de su Compañía de Seguros que declare expresamente que la póliza suscrita tiene las coberturas individuales y totales exigidas en este Pliego, para lo cual se reproducirán en él los conceptos y cuantías arriba indicados, y llevará firma y sello de la compañía que refrende su existencia y estar al corriente en el pago de la prima correspondiente a esa fecha. Este seguro permanecerá en vigor durante toda la duración de la autorización, incluidas las prórrogas. Cualquier variación en el mismo, deberá comunicarse inmediatamente a la Sección de Comercio del Ayuntamiento de Burgos.

14.2 En caso del que el licitador incluido en la propuesta de adjudicación no presente la documentación indicada en el punto anterior, la Comisión de Valoración efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación en el puesto correspondiente.

14.3 La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario frente al Ayuntamiento de Burgos; no obstante, cuando el órgano competente no adjudique autorización de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, deberá motivar su decisión.

14.4 El órgano competente **otorgará** la autorización privativa de bien de dominio público tras la recepción de la documentación señalada en la cláusula 14ª.1.

III. AUTORIZACIÓN

15ª.- DERECHOS DEL AUTORIZADO

El autorizado tendrá los siguientes derechos:

- a) A utilizar el puesto durante el tiempo de la autorización y para la actividad autorizada.
- b) A realizar las obras de reforma en el puesto objeto de la autorización previa aprobación municipal.

16ª.- OBLIGACIONES DEL AUTORIZADO



16.1 Además de las obligaciones contenidas en los Reglamentos de los Mercados de Abastos Municipales y Normas de Régimen Interior del Mercado Norte Provisional, los autorizados deberán atender a las siguientes **obligaciones generales**:

- a) Usar y explotar las instalaciones conforme a la finalidad específica autorizada, no pudiendo utilizarlas para el desarrollo de una actividad diferente a aquella para la que se le adjudicó la autorización, no pudiendo modificarla o ampliarla sin autorización municipal previa.
- b) Contratar con las compañías suministradoras los servicios que necesite para el ejercicio de su actividad, en especial los de energía eléctrica, teléfono y agua con sus correspondientes instalaciones, siendo a su costa todos los gastos de esta contratación, así como el abono de los consumos proporcionales en el caso de que el suministro fuere conjunto. En todo caso, en el momento de su instalación deberán atenderse las instrucciones que puedan fijar Servicios Técnicos Municipales.
- c) Solicitar la autorización previa y expresa del Ayuntamiento para realizar las obras, instalaciones o mejoras que considere indispensables o que contribuyan al funcionamiento de su actividad.
- d) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad las oportunas licencias administrativas precisas para el ejercicio de la actividad a desarrollar en la instalación objeto de la presente autorización, así como al pago de las mismas. En cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exento de cualquier responsabilidad en el caso de que el autorizado no obtenga la licencia municipal o las autorizaciones precisas para el ejercicio de la actividad que se pretende ejercitar.
- e) Mantener en todo momento las instalaciones objeto de autorización en perfectas condiciones higiénico sanitarias y de conservación, debiendo reparar, por su cuenta y a su cargo y a satisfacción del Ayuntamiento, cualquier desperfecto o modificación indebida que en el mismo pueda producirse.
- f) Mantenerse de alta en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como atender al pago del canon y las tasas en los importes y plazos establecidos en las Ordenanzas Fiscales, así como los demás tributos que graven la utilización del bien municipal.
- g) El autorizado se hará cargo de las responsabilidades civiles que pudieran tener lugar en la instalación, no pudiendo reclamar nada al Ayuntamiento de Burgos por este concepto. A tal efecto, contratará el correspondiente seguro de responsabilidad civil con un límite mínimo de indemnización de 300.000 Euros en los conceptos de explotación y patronal. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que el autorizado le presente el justificante del pago anual de la prima de este seguro.
- h) El adjudicatario observará cuantas normas de policía estén contenidas en las Ordenanzas o pudieran establecerse en el futuro, debiendo respetar especialmente la normativa laboral. El Ayuntamiento estará exento de responsabilidad en cualquier tipo de litigio que se pudiera suscitar entre el autorizado y sus trabajadores o entre éstos y terceros.

16.2 La **utilización de las zonas comunes** por los autorizados se realizará conforme a su destino, siempre y cuando no limiten con ello los derechos de los restantes autorizados ni el normal funcionamiento de los elementos comunes, con las obligaciones siguientes:



- a) Ningún autorizado podrá obstaculizar elementos o servicios comunes tales como pasajes, pasillos, vestíbulos, etc.
- b) Las personas que utilicen medios mecánicos de transporte, si los hubiere, deberán ajustarse a las prescripciones sobre su funcionamiento o empleo.
- c) Los autorizados utilizarán las instalaciones, canalizaciones y redes de agua, electricidad, teléfono y demás conducciones, con las limitaciones de su capacidad y con la condición de no interferir en el normal uso de los restantes titulares.
- d) El conjunto de servicios y elementos de equipo comunes serán de uso colectivo y ningún autorizado podrá reclamar daños y perjuicios en caso de paralización prolongada por fuerza mayor o de suspensión momentánea por las necesidades de mantenimiento o por razones accidentales, siempre que hayan cumplido los procedimientos previstos.
- e) Las superficies y pasillos utilizados en la carga y descarga deberán ser limpiados por los autorizados en el tiempo máximo de quince minutos una vez realizadas las operaciones de carga y descarga, debiendo quedar libres de todo tipo de desechos o basuras.
- f) La colocación de rótulos de los puestos serán uniformes de acuerdo con los criterios estéticos que señale el Ayuntamiento.
- g) Los titulares de los locales no podrán poner anuncios, carteles, banderines ni inscripciones en los mismos o en los espacios comunes sin autorización escrita del Ayuntamiento. En ningún caso se dispondrán mediante anclaje en las fachadas ni por su interior ni por su exterior.

16.3 En la **utilización de los espacios y elementos privativos** los autorizados atenderán las siguientes obligaciones:

- a) Tomar las precauciones necesarias con el fin de no perturbar a los ocupantes de los restantes puntos de venta.
- b) Tener sus locales totalmente iluminados durante las horas de apertura del mercado municipal.
- c) No se podrán instalar en los locales ningún motor o máquina cuyo funcionamiento ocasione molestias a los demás autorizados.
- d) No podrán utilizar ningún megáfono ni aparatos que emitan sonidos por encima de los decibelios admisibles sin haber provisto a aquellos de unos dispositivos que les permitan evitar molestias a otros autorizados.
- e) La manipulación de mercancías en los muelles de carga se realizará lo mejor o más rápidamente posible, según los horarios que autorice el Ayuntamiento.

16.4 En el respeto de las **normas de seguridad** se establecen las siguientes determinaciones para los autorizados:

- a) Respetar el Plan de emergencia que elabore el Ayuntamiento.
- b) Dejar libres los pasillos de evacuación.
- c) En ningún momento podrán manipular los dispositivos contra incendios sino es estrictamente necesario.



- d) Serán responsables de cualquier desperfecto en el material de seguridad y, en particular, en el de incendios, causado por ellos o por su personal.

17ª.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

17.1 El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de autorización y, en general, el ejercicio de la actividad del adjudicatario en el dominio público para garantizar que éste es usado de acuerdo con los términos de la autorización, pudiendo ordenar la corrección de cualquier anomalía o desperfecto que observe, lo que deberá ejecutarse por el adjudicatario inmediatamente.

17.2 El mantenimiento general del edificio se realiza por el Ayuntamiento, y comprende los siguientes aspectos:

- a) La limpieza de los pasillos destinados al tránsito del público, de la zona de carga y descarga y demás espacios de utilización común de los usuarios del mercado.
- b) Los gastos de suministro de las zonas comunes de energía eléctrica, agua, etc.
- c) Los gastos de mantenimiento de las instalaciones de las zonas comunes.
- d) Los gastos de las zonas comunes relativos al mantenimiento y conservación del edificio.
- e) La seguridad y vigilancia del mercado.
- f) Plan de emergencias.

17.3 Las incidencias que surjan entre los autorizados y el Ayuntamiento serán resueltas por el órgano competente. En caso de discrepancias entre los autorizados, éstas podrán someterse al Ayuntamiento, que adoptará las decisiones que considere oportunas.

17.4 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización serán resueltas por el órgano municipal competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar al correspondiente recurso contencioso-administrativo.

18ª.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

18.1 Además de las causas establecidas en el Reglamento de los Mercados de Abastos Municipales, se establecen las siguientes causas de extinción de la autorización:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado, sin perjuicio de su transmisión previa autorización del Ayuntamiento, o extinción de la personalidad jurídica del solicitante.
- b) La falta de ejercicio durante más de un mes de la actividad pactada, o el ejercicio de cualquier otra actividad que no haya sido autorizada expresamente por el Ayuntamiento.
- c) La revocación unilateral por parte del Ayuntamiento.
- d) Caducidad por vencimiento del plazo.



- e) La utilización del dominio público para un uso distinto del concedido.
- f) Mutuo acuerdo.
- g) Falta de pago de dos meses consecutivos o de tres meses alternos en un año de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal.
- h) Renuncia expresa por el autorizado.
- i) Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarado por el órgano competente.
- j) Desafectación o desaparición del bien.
- k) Grave incumplimiento de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza o higiene de los puestos.
- l) Cesión, subarriendo o traspaso no autorizado del puesto.
- m) Haber sido reincidente en la comisión de falta muy grave de acuerdo con las normas de régimen interior del Mercado

18.2 La extinción por transcurso del término convencional de la autorización no generará derecho a indemnización alguna a cargo del Ayuntamiento.



ANEXO I
SOBRE A
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con NIF _____, en representación de _____ con NIF _____ debidamente capacitado en derecho para licitar, según poder otorgado en _____ el día _____ ante el Notario D. _____ del Ilustre Colegio Notarial de _____, N° _____ de su Protocolo. con domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____,

En relación al procedimiento de licitación promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos relativo al **otorgamiento de las autorizaciones de los puestos del Mercado municipal Provisional Norte** (Expte. 331/2023/OCU) **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos (**ANEXO I**)

- a) Estoy al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.
- b) Estoy al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Me encuentro de alta en la Seguridad Social en el régimen que me corresponde con las excepciones previstas en la normativa de la Seguridad Social.
- d) Me encuentro de alta en el censo de actividades económicas en el epígrafe correspondiente.
- e) Estoy al corriente de pago de las deudas con el Ayuntamiento de Burgos.
- f) Acepto las normas y obligaciones establecidas en el Pliego, el cual acepto en su integridad.
- g) Cumpro todos los requisitos establecidos, y me comprometo a mantener su cumplimiento, así como las obligaciones del Pliego durante el plazo de vigencia de la autorización.
- h) Reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de mi venta.
- i) Me encuentro en posesión de un seguro de responsabilidad civil que estará en vigor durante la autorización del puesto en el Mercado Provisional Norte con una cuantía asegurada mínima de 300.000 euros por siniestro y anualidad.
- j) Declaro responsablemente que pondré a disposición de la Administración los documentos cuando sean requeridos.
- k) Tengo conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
- l) Que me **comprometo a presentar la documentación justificativa** que sea requerida de los anteriores extremos y en la condición 14ª del Pliego en el plazo máximo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de su justificación.
- m) Que la dirección de **correo electrónico** habilitada para efectuar las notificaciones es la siguiente: _____



Ayuntamiento
de Burgos

Industria, Comercio y Consumo

* Asimismo, **AUTORIZO** expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar y verificar mis datos referidos a Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y a deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

En _____, a _____ de _____ de 2023
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo. _____



ANEXO II
—CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA—
OFERTA ECONÓMICA

SOBRE C

D. _____ con NIF _____ debidamente capacitado en derecho resultar autorizado, en nombre propio o en representación de _____, según poder otorgado en _____ el día _____ ante el Notario D. _____ del Ilustre Colegio Notarial de _____, nº _____ de su Protocolo.

A) Que enterado de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la licitación y otorgamiento de las autorizaciones de los puestos del Mercado Provisional Norte (Expte. 331/2023/OCU), las cuales acepta en su integridad, por el presente manifiesto que estoy interesado en el/los siguiente/s puesto/s del Mercado Provisional Norte, enumerados por orden de preferencia y me comprometo a abonar al Ayuntamiento de Burgos el siguiente canon, proponiendo los siguientes IMPORTES:

Table with 2 columns: Nº PUESTO and CANON. The table is currently empty.

B) Tengo experiencia ejerciendo la actividad que pretendo optar en Mercados de Abastos
SI NO

En caso afirmativo, he ejercido la actividad el siguiente número de años completos en Mercado de Abastos.....

C) Tengo experiencia ejerciendo la actividad que pretendo optar
SI NO

En caso afirmativo, he ejercido la actividad el siguiente número de años completos

En _____, a _____ de _____ de 2023
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Fdo. _____



Ayuntamiento
de Burgos

Industria, Comercio y Consumo

ANEXO III
PLANOS EMPLAZAMIENTO PUESTOS Y LOCALES
Documentos adjuntos separados